

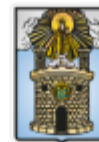
**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
2026**

**VERSIÓN 1**

**SECRETARÍA GENERAL  
CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN**

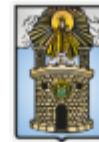


**Concejo**  
Distrital de Medellín



## CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO</b> .....	3
<b>2. ALCANCE</b> .....	3
<b>3. METODOLOGÍA</b> .....	3
<b>3.1. Análisis de la normativa aplicable.</b> .....	3
<b>3.2. Análisis del contexto.</b> .....	4
<b>3.3. Responsable.</b> .....	6
<b>3.4. Estrategia de comunicación</b> .....	6
<b>3.5. Revisión y validación del plan.</b> .....	8
<b>3.6. Socialización y publicación en medios</b> .....	8
<b>4. DESARROLLO DEL PLAN</b> .....	8
<b>4.1. Identificación de actividades que involucran procesos de participación.</b> ....	9
<b>4.2. Estrategias para la ejecución de los mecanismos.</b> .....	12
<b>4.3. Desarrollo de la estrategia de participación ciudadana</b> .....	19
<b>4.4. Debilidades, fortalezas y buenas prácticas.</b> .....	23
<b>4.5. Evaluación de resultados de los mecanismos de participación</b> .....	25
<b>5. MEJORAMIENTO CONTINUO</b> .....	26
<b>5.1. Progreso en el autodiagnóstico MIPG</b> .....	26
<b>5.2. Medición de satisfacción de los grupos de valor – Vigencia 2025</b> .....	26
<b>5.3. Mejoras del Plan 2026 respecto al Plan 2025</b> .....	27
<b>5.4. Actualización del Plan durante la vigencia</b> .....	28
<b>6. CONTROL DE CAMBIOS</b> .....	29



## PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 1. OBJETIVO

Fomentar la participación ciudadana mediante el desarrollo y fortalecimiento de los mecanismos de los que dispone la Corporación, con el apoyo de estrategias comunicacionales para el relacionamiento con los grupos de valor.

### 2. ALCANCE

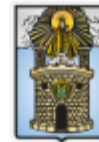
Las estrategias para el logro del objetivo consideran los mecanismos de participación ciudadana propios del Concejo Distrital de Medellín y los exigidos por la normatividad aplicable

### 3. METODOLOGÍA

#### 3.1. Análisis de la normativa aplicable.

La Corporación identifica y establece como referentes de cumplimiento la normativa aplicable al presente plan, específicamente, la Ley 1757 de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, el Acuerdo Distrital 018 de 2024 *“Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Medellín y se derogan los Acuerdos 089 de 2018 y 013 de 2020”*, específicamente en el título VII *“De la participación ciudadana”* artículos 173 y siguientes, y Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, Versión 6.1, 2025.

En este acápite resulta pertinente referirse al Decreto 1458 de 2025, mediante el cual se adopta y reglamenta la Política Pública de Participación Ciudadana y Electoral. Del análisis normativo realizado se concluyó que dicha disposición no impone obligaciones directas a los concejos distritales o municipales ni exige la expedición de actos administrativos adicionales, en tanto su implementación en el ámbito territorial se desarrolla bajo los principios de autonomía, concurrencia y coordinación, respetando las competencias propias de las entidades territoriales y de las corporaciones públicas.



Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que el Plan de Participación Ciudadana 2026 del Concejo Distrital de Medellín resulta coherente con los lineamientos establecidos en el Decreto 1458 de 2025, en tanto refuerza y sistematiza los lineamientos ya previstos en la Ley 1757 de 2015, particularmente en lo relacionado con la promoción de la participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública, la rendición de cuentas, el fortalecimiento del control social y la apertura de espacios institucionales de deliberación pública.

Adicionalmente, el Plan no se limita a reproducir los mecanismos de participación de origen legal, sino que desarrolla mecanismos propios de la Corporación establecidos en el Reglamento Interno (Acuerdo Distrital 018 de 2024) y en el Acuerdo 029 de 2025, tales como la participación de la comunidad en sesiones plenarias y comisiones, las propuestas ciudadanas para el ejercicio del control político, las comisiones accidentales como espacios de participación y la estrategia institucional *El Concejo en el Territorio*, los cuales constituyen desarrollos institucionales que amplían las posibilidades de participación de la ciudadanía en la gestión pública distrital.

### **3.2. Análisis del contexto.**

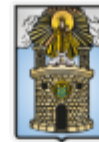
#### **3.2.1. Comunicación.**

La información dirigida a los diferentes grupos de valor se dispone en los siguientes canales institucionales de transparencia activa:

- Sitio web.
- Sistema de Información Misional – SIMI.
- Boletines de prensa.
- Programas de TV.
- Transmisión de las sesiones plenarias en el canal de YouTube.
- Redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter y Podcast en Spotify).

#### **3.2.2. Autodiagnóstico MIPG.**

El *Plan de Participación Ciudadana* se formula e implementa en el marco de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG):



En marzo de 2023 se llevó a cabo el autodiagnóstico de *Participación Ciudadana*, obteniendo un 71,9% de avance en el cumplimiento de la política, es decir, un 37,5% más que en la vigencia anterior.

En mayo de 2024 se llevó a cabo el autodiagnóstico de *Participación Ciudadana*, obteniendo un 80.8% de avance en el cumplimiento de la política, es decir, un 8,9% más que en la vigencia anterior.

En abril de 2025 se llevó a cabo el autodiagnóstico de *Participación Ciudadana*, obteniendo un 93,6% de avance en el cumplimiento de la política, es decir, un 12,8% más que la vigencia anterior.

La Corporación avanzó hacia el fortalecimiento de la participación ciudadana con la inclusión de mecanismos adicionales de participación ciudadana en la actualización del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Medellín contenido en el Acuerdo 18 de 2024 “*Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Medellín y se derogan los Acuerdos 089 de 2018 y 013 de 2020*”. Igualmente, con la implementación del micrositio web orientado a la divulgación y al acceso de la ciudadanía a los mecanismos de participación de la Corporación.

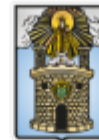
### **3.2.3. Planeación Institucional.**

El Plan Estratégico Corporativo, integra los planes institucionales de cumplimiento normativo y otros planes que se deriven de la gestión y mejora del Sistema de Gestión Corporativo, entre ellos el *Plan de Participación Ciudadana*.

Adicionalmente, dentro de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- que se implementan en la Corporación, se encuentra la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, cuyo desarrollo exige la formulación, ejecución y evaluación de un *Plan de Participación Ciudadana*.

Con el objetivo de fortalecer el desarrollo de dicha política y la ejecución del *Plan de Participación Ciudadana*, se asignan responsabilidades para su cumplimiento a las siguientes dependencias:

- Presidencia.
- Secretaría General.



- Unidad de Informática.
- Unidad de Comunicaciones.
- Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

#### **3.2.4. Recursos**

La Corporación define los recursos necesarios para la implementación del *Plan de Participación Ciudadana*, en los planes de acción por proceso, de la respectiva vigencia.

#### **3.2.5. Metas y medición**

Las metas del *Plan de Participación Ciudadana* se encuentran definidas en el numeral 4.3.

El cumplimiento de cada una de las acciones se mide trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre) conforme al seguimiento realizado a los planes de acción por procesos en Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

### **3.3. Responsable.**

El Presidente de la Corporación es el responsable del diseño, elaboración e implementación del *Plan de Participación Ciudadana*.

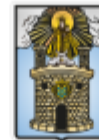
### **3.4. Estrategia de comunicación**

Anualmente, en el micrositio *Participa* del sitio web de la Corporación, se incluye la estrategia que permite informar sobre cada actividad de participación ciudadana, desde su planeación, ejecución y evaluación.

#### **3.4.1. Divulgación y retroalimentación del Plan de Participación Ciudadana**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, las entidades públicas deben diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana.

La estrategia de comunicaciones que se presenta a continuación abarca las etapas de planeación, ejecución y evaluación de la socialización del Plan de



Participación Ciudadana correspondiente a la vigencia 2026.

### **Públicos a los que va dirigida la estrategia**

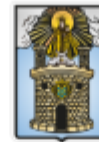
La estrategia de comunicaciones va dirigida específicamente a los siguientes grupos de valor de la Corporación:

- ✓ Juntas de Acción Comunal.
- ✓ Juntas Administradoras Locales (JAL).
- ✓ Grupos Organizados (Asociaciones, Corporaciones).
- ✓ Habitantes del Distrito de Medellín.
- ✓ Gremios.
- ✓ Concejales.
- ✓ Empleados y contratistas de la Corporación.
- ✓ Medios de Comunicación.
- ✓ Órganos de Control.
- ✓ Instituciones de Educación.
- ✓ Organismos de Certificación.
- ✓ Entidades Estatales.
- ✓ Administración central y descentralizada del Distrito de Medellín.

### **Etapa 1: Planeación y difusión**

Como un medio para acercar la ciudadanía a la formulación del Plan de Participación Ciudadana y permitir que formulen preguntas e inquietudes que enriquezcan el ejercicio participativo, se realizarán las siguientes acciones:

1. En el sitio web de la Corporación se dispondrá un micrositio con toda la información y un correo electrónico disponible que invita a los ciudadanos a plantear las preguntas que tengan y qué temas les gustaría que fueran incluidos en el Plan.
2. Las redes sociales son los canales por excelencia para brindar mayor cercanía e inmediatez con los seguidores y la ciudadanía en general. En las redes sociales corporativas se realizarán videos y ecards en los cuales se invitará a la ciudadanía a dejar sus opiniones y aportes; estas piezas también serán enviadas por correo electrónico a las bases de datos que reposan en la Corporación.



## **Etapa 2: Sistematización de las opiniones de la ciudadanía**

En esta etapa, la estrategia comunicacional está dirigida a construir un documento con los resultados de la participación de la ciudadanía para que sean evaluados y considerados en el Plan.

## **Etapa 3: Publicación del Plan**

En el micrositio *Participa* del sitio web de la Corporación, se dispondrá el documento definitivo del Plan de Participación Ciudadana.

### **3.5. Revisión y validación del plan.**

El Presidente y el Secretario General del Concejo Distrital revisan y validan el *Plan de Participación Ciudadana*.

### **3.6. Socialización y publicación en medios.**

El líder de programa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas es el responsable de socializar el *Plan de Participación Ciudadana* mediante los canales de comunicación de la Corporación, conforme a lo establecido en la Matriz de Comunicaciones.

## **4. DESARROLLO DEL PLAN.**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, las entidades públicas deben diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana.

Por su parte, la política de participación ciudadana en la gestión pública “tiene como propósito orientar a las entidades para que garanticen la incidencia y contribución efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación -incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana, contribuyendo al logro de los resultados institucionales y a la satisfacción de las necesidades y derechos de la ciudadanía y grupos de valor” (Manual Operativo MIPG, 2025).





El Concejo Distrital de Medellín desde su Plan Estratégico Corporativo define la línea estratégica *Participación Ciudadana*. Dicha línea se desarrolla a partir del Reglamento Interno de la Corporación (Acuerdo 018 de 2024) desde el proceso Debate Temático Público mediante la planificación, ejecución y evaluación de los mecanismos de participación ciudadana y el procedimiento para la rendición de cuentas (P-GEP-010).

Desde el proceso Comunicaciones y Relaciones Corporativas se realiza la difusión y promoción de los mecanismos de participación ciudadana, definidos desde el proceso misional, a través de los diferentes canales de comunicación de la Corporación.

#### **4.1. Identificación de actividades que involucran procesos de participación.**

##### **4.1.1. Orientación desde la estructura de procesos**

El Concejo Distrital de Medellín desde su modelo de procesos define la relación directa de los siguientes procesos con la participación ciudadana: Gestión Estratégica y Planeación (GEP), Comunicaciones y Relaciones Corporativas (CRC) y Debate Temático Público (DTP).

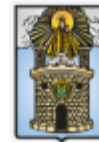
Desde el proceso GEP se define la línea estratégica *Participación Ciudadana* desde el Plan Estratégico Corporativo, y se establece la política de participación ciudadana de la Corporación. Por su parte el proceso DTP implementa cada uno de los mecanismos de participación ciudadana disponibles, considerando los lineamientos definidos desde lo estratégico y con el apoyo del proceso CRC, para la promoción de las actividades y la difusión de la información.

##### **4.1.2. Mecanismos de participación ciudadana**

El Concejo Distrital de Medellín, en el desarrollo de su objeto misional, dispone de los siguientes mecanismos:

##### **Legalmente definidos**

- **Cabildo Abierto:** Mecanismo de participación establecido en la Ley 1757 de 2015 y en el Reglamento Interno de la Corporación.
- **Revocatoria del mandato:** Mecanismo de participación establecido en la Ley 1757 de 2015 y en el Reglamento Interno de la Corporación.
- **Plebiscito:** Mecanismo de participación establecido en la Ley 1757 de 2015 y en el Reglamento Interno de la Corporación.



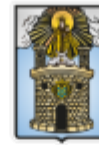
- **Referendo:** Mecanismo de participación establecido en la Ley 1757 de 2015 y en el Reglamento Interno de la Corporación.
- **Consulta popular:** Mecanismo de participación establecido en la Ley 1757 de 2015 y en el Reglamento Interno de la Corporación.
- **Rendición de Cuentas:** mecanismo regulado en la Ley 1757 de 2015, en Reglamento Interno del Concejo y su despliegue se encuentra en el procedimiento P-GEP-010.
- **Iniciativa Popular:** mecanismo de participación establecido en la Ley 1757 de 2015 y en el Reglamento Interno de la Corporación, el cual se implementa para la radicación de proyectos de acuerdo.

### **Propios de la Corporación**

- Participación de la comunidad en las sesiones plenarias. (Artículo 174 y 175, Acuerdo Distrital 18 de 2024).
- Participación de la comunidad en las reuniones de estudio de los proyectos de acuerdo. (Artículo 176, Acuerdo Distrital 18 de 2024).
- Participación de la comunidad en las comisiones accidentales. (Artículo 177, Acuerdo Distrital 18 de 2024).
- Sesión abierta. (Artículo 178, Acuerdo Distrital 18 de 2024).
- Propuestas ciudadanas para el ejercicio del control político. (Artículo 179, Acuerdo Distrital 18 de 2024).
- Invitación pública. (Artículo 180, Acuerdo Distrital 18 de 2024).
- Registro de temas de interés y remisión de proyectos. (Artículo 181, Acuerdo Distrital 18 de 2024).
- Estrategia Permanente para el Conocimiento, Promoción y Protección de Valores en el Concejo Distrital de Medellín. (Artículo 182 y 183, Acuerdo Distrital 18 de 2024).
- Estrategia permanente “El Concejo en el Territorio” para el conocimiento, promoción y protección de valores en el Concejo Distrital de Medellín. (Acuerdo 029 de 2025).

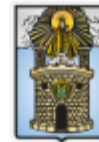
#### **4.1.3. Relación grupos de valor con mecanismos de participación ciudadana.**

Desde su planeación estratégica, la Corporación ha definido a partir de la caracterización realizada, 13 grupos de valor. Para efectos de este documento, se tendrán en cuenta solo aquellos grupos de valor que tienen las características necesarias para ser considerados como actores en la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.



A continuación, se presenta la relación entre los grupos de valor y los mecanismos de participación ciudadana dispuestos:

<b>Grupos de valor</b>	<b>Mecanismos de participación ciudadana disponibles</b>
Habitantes del Distrito de Medellín	Participación de la comunidad en las sesiones plenarias
Juntas Administradoras Locales (J.A.L.)	Participación de la comunidad en las reuniones de estudio de los proyectos de acuerdo
Juntas de Acción Comunal	Participación de la comunidad en las comisiones accidentales
Gremios	Sesión abierta
Grupos Organizados (Asociaciones y Corporaciones)	Propuestas ciudadanas para el ejercicio del control político
	Invitación pública
	Registro de temas de interés y remisión de proyectos
Medios de Comunicación	Estrategia Permanente para el Conocimiento, Promoción y Protección de Valores en el Concejo Distrital de Medellín
	Estrategia permanente “El Concejo en el Territorio” para el conocimiento, promoción y protección de valores en el Concejo Distrital de Medellín
Medios de Comunicación	Participación en las sesiones plenarias
	Participación en las reuniones de estudio de los proyectos de acuerdo
	Participación en las comisiones accidentales
	Sesión abierta
	Propuestas para el ejercicio del control político
	Invitación pública



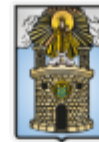
	Registro de temas de interés y remisión de proyectos  Estrategia permanente “El Concejo en el Territorio” para el conocimiento, promoción y protección de valores en el Concejo Distrital de Medellín
Instituciones de Educación	Estrategia Permanente para el Conocimiento, Promoción y Protección de Valores en el Concejo Distrital de Medellín.  Estrategia permanente “El Concejo en el Territorio” para el conocimiento, promoción y protección de valores en el Concejo Distrital de Medellín

*Relación de grupos de valor y mecanismos de participación. Fuente: propia.*

## 4.2. Estrategias para la ejecución de los mecanismos.

### 4.2.1. Canales y metodologías.

- **Cabildo Abierto:** La metodología se encuentra definida en la Ley 1757 de 2015 y Reglamento Interno de la Corporación. (Acuerdo 018 de 2024)
- **Revocatoria del mandato:** La metodología se encuentra definida en la Ley 1757 de 2015 y Reglamento Interno de la Corporación. (Acuerdo 018 de 2024)
- **Plebiscito:** La metodología se encuentra definida en la Ley 1757 de 2015 y Reglamento Interno de la Corporación. (Acuerdo 018 de 2024).
- **Referendo:** La metodología se encuentra definida en la Ley 1757 de 2015 y Reglamento Interno de la Corporación. (Acuerdo 018 de 2024).
- **Consulta popular:** La metodología se encuentra definida en la Ley 1757 de 2015 y Reglamento Interno de la Corporación. (Acuerdo 018 de 2024).

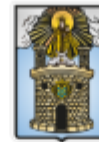


- **Rendición de Cuentas:** Mecanismo regulado en el Capítulo II del Título IV de la Ley 1757 de 2015, en Reglamento Interno del Concejo (Acuerdo 018 de 2024) y en el procedimiento P-GEP-010.
- **Iniciativa Popular:** La metodología se encuentra definida en la Ley 1757 de 2015 y Reglamento Interno de la Corporación. (Acuerdo 018 de 2024).
- **Participación de la comunidad en las sesiones plenarias:** El Presidente del Concejo Distrital y los Presidentes de las Comisiones Permanentes dispondrán los días, horarios y duración de las intervenciones de la comunidad, así como el procedimiento que asegure el adecuado y oportuno ejercicio de este derecho, en concordancia con su facultad para presidir las sesiones y fomentar la participación activa de los ciudadanos en los procesos deliberativos.

Para expresar sus opiniones, toda persona natural o jurídica podrá presentar observaciones sobre cualquier proyecto de acuerdo cuyo trámite se esté adelantando en alguna de las comisiones permanentes o en la Plenaria. Para su intervención, el interesado deberá inscribirse previamente a través de los canales de inscripción definidos por la Corporación.

Con excepción de las personas en situación de discapacidad, las observaciones u opiniones de la comunidad, orientadas a sugerir modificaciones al título, preámbulo o articulado de los proyectos de acuerdo deberán presentarse por escrito y serán publicadas de manera oportuna a través del medio que haya definido el Concejo, garantizando su efectiva difusión a la comunidad. Los aportes de la comunidad constituirán insumos valiosos para la discusión, pero en todo caso, solo el proponente, el (los) ponente (s) o cualquier otro concejal, podrá presentar enmiendas formales para ser sometidas a consideración y discusión del Concejo. (Artículo 175, Acuerdo Distrital 18 de 2024).

- **Participación de la comunidad en las reuniones de estudio de los proyectos de acuerdo:** La comunidad tiene derecho a participar en las reuniones de estudio de los proyectos de acuerdo del Concejo, con el objetivo de contribuir al análisis y enriquecimiento de las propuestas normativas que afectan a la ciudadanía.



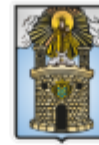
La participación de la comunidad en las reuniones de estudio de los proyectos de acuerdo se llevará a cabo mediante los mecanismos que establezca la Corporación, garantizando la inscripción de los ciudadanos interesados en participar.

Para expresar sus opiniones, toda persona natural o jurídica podrá presentar observaciones sobre cualquier proyecto de acuerdo cuyo estudio y examen se esté adelantando en alguna de las comisiones permanentes o en la Plenaria. El Presidente del Concejo o de la respectiva comisión permanente dispondrá los días, horarios y duración de las intervenciones, así como el procedimiento que asegure el debido y oportuno ejercicio de este derecho. Para su intervención, el interesado deberá inscribirse previamente a través de los canales de inscripción definidos por la Corporación. Además, la Corporación tiene habilitado un mecanismo de participación en la discusión de proyectos de acuerdo de manera virtual, a través del Menú Participa del sitio web corporativo.

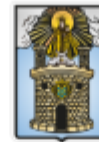
Con excepción de las personas en situación de discapacidad, las observaciones u opiniones de la comunidad, orientadas a sugerir modificaciones al título, preámbulo o articulado de los proyectos de acuerdo, deberán presentarse por escrito y serán publicadas de manera oportuna a través del medio que haya definido el Concejo, garantizando su efectiva difusión a la comunidad. Los aportes de la comunidad constituirán insumos valiosos para la discusión, pero en todo caso, solo el proponente, el (los) ponente(s) o cualquier otro concejal, pertenezca o no a la comisión, podrá presentar enmiendas formales para ser sometidas a consideración y discusión del Concejo. (Artículo 176, Acuerdo Distrital 18 de 2024).

- **Participación de la comunidad en las comisiones accidentales:** La comunidad tiene derecho a participar en las comisiones accidentales del Concejo, con el fin de contribuir al análisis y discusión de asuntos de interés público y a fortalecer la relación entre la administración distrital y los ciudadanos.

La participación de la comunidad en las comisiones accidentales se realizará a través de los mecanismos que establezca la Corporación. Estos mecanismos garantizarán la inscripción de los ciudadanos interesados, asegurando su representación y voz en los procesos de deliberación. (Artículo 177, Acuerdo Distrital 18 de 2024)

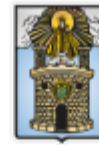


- **Sesión abierta:** El Concejo Distrital de Medellín incorpora la Sesión Abierta como un mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual la comunidad podrá intervenir, informarse y aportar en el desarrollo de las sesiones de la Corporación. Con el fin de fomentar la transparencia y facilitar el acceso de la ciudadanía a las decisiones públicas, se establecen las siguientes modalidades de participación (Artículo 178, Acuerdo Distrital 18 de 2024):
  - a) **Participación virtual:** Los ciudadanos podrán conectarse a las sesiones plenarias de la Corporación vía streaming, en la cual podrán observar en tiempo real el desarrollo de las sesiones.
  - b) **Asistencia presencial en las barras del recinto:** Los ciudadanos podrán asistir a las sesiones plenarias de la Corporación de manera presencial en las barras del Recinto. La asistencia se permitirá hasta completar el aforo disponible y de acuerdo con las medidas de orden y seguridad establecidas por la Corporación.
  - c) **Consulta del cronograma de sesiones:** A través del aplicativo del proceso misional y también por medio del sitio web, la ciudadanía podrá consultar el cronograma de sesiones de la Corporación, permitiendo identificar las sesiones de su interés y planificar su participación en las mismas.
  - d) **Inscripción para intervenciones:** Los ciudadanos interesados en intervenir durante las sesiones deberán inscribirse previamente, siguiendo el procedimiento establecido por la Corporación. La inscripción garantizará la oportunidad de intervenir y presentar aportes en el tema específico que se discuta en la sesión correspondiente.
  - e) **Participación de las Juntas Administradoras Locales:** Las Juntas Administradoras Locales podrán designar representantes para participar con derecho a voz en las sesiones plenarias, sesiones de comisiones permanentes, comisiones accidentales y reuniones de estudio que se adelanten por el Concejo. Dicha designación deberá ser informada previamente al Presidente del Concejo de Medellín, de las Comisiones Permanentes o al coordinador de la comisión accidental, según corresponda. (Artículo 178, Acuerdo Distrital 18 de 2024)



- **Propuestas ciudadanas para el ejercicio del control político:** El Concejo Distrital de Medellín establece el mecanismo de propuestas ciudadanas para el ejercicio del control político como una herramienta de participación mediante la cual la ciudadanía podrá presentar propuestas a los concejales, orientadas a aportar en las iniciativas de control político de la Corporación. Las características de este mecanismo son las siguientes (Artículo 179, Acuerdo Distrital 18 de 2024):
  - a) **Presentación de propuestas:** La ciudadanía podrá presentar sus propuestas en materia de control político a través de los canales de atención dispuestos por el Concejo. Las propuestas recibidas serán remitidas a cada uno de los 21 concejales para su conocimiento y consideración.
  - b) **Facultad de las bancadas:** La adopción de las propuestas ciudadanas por parte de las bancadas es potestativa, y no constituye una obligación para los concejales que las integran. Las bancadas podrán decidir de manera libre si desean incorporar las propuestas recibidas en sus proposiciones de control político.
  - c) **Ausencia de deber de justificación:** No será obligatorio para las bancadas ni para los concejales explicar las razones por las cuales una propuesta ciudadana no fue adoptada o presentada como proposición de control político. Este mecanismo es únicamente un canal de participación para que la ciudadanía aporte ideas que puedan enriquecer la labor de control político de los concejales, sin que esto genere obligación de adopción o respuesta por parte de las bancadas.
- **Invitación pública:** Cuando el Concejo vaya a discutir temas relativos a la problemática de la mujer, las minorías étnicas o marginadas, los niños, niñas y adolescentes, el Secretario General a través de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas convocará a las organizaciones o grupos representativos de los mismos. Igualmente, convocará a la comunidad en general cuando se trate de iniciativas sobre el medio ambiente. (Artículo 180, Acuerdo Distrital 18 de 2024).
- **Registro de temas de interés y remisión de proyectos:** Cualquier persona natural o jurídica, organización social, partido o movimiento político podrá inscribirse ante el Secretario General con apoyo del





Profesional Universitario (Relatoría) de la Corporación para que, a través del correo electrónico que registre, le sean remitidos los cuestionarios de control político y las respuestas relacionadas con los temas de su interés. Así mismo, podrá inscribirse ante las Comisiones Permanentes para que, a través del correo electrónico que registre, le sean remitidos los proyectos de acuerdo de su interés. (Artículo 181, Acuerdo Distrital 18 de 2024).

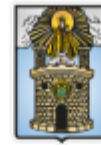
- **Estrategia Permanente para el Conocimiento, Promoción y Protección de Valores en el Concejo Distrital de Medellín:** El Concejo Distrital de Medellín desarrollará la Estrategia Permanente para el Conocimiento, Promoción y Protección de Valores en el Concejo Distrital de Medellín a través de la Biblioteca del Concejo Carlos Mauro Hoyos, por medio de actividades de participación ciudadana relacionadas con la promoción de la educación, la cultura, el desarrollo social y económico y la investigación. Así mismo, se fomentarán actividades orientadas al conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, cívicos, y la solidaridad social, con énfasis en los derechos fundamentales, económicos, sociales, culturales, colectivos y del medio ambiente.

A través de la Biblioteca del Concejo Carlos Mauro Hoyos se desarrollarán actividades de participación ciudadana relacionadas con la promoción de la educación, la cultura, el desarrollo social y económico y la investigación.

Así mismo, se fomentarán actividades orientadas al conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, cívicos, y la solidaridad social, con énfasis en los derechos fundamentales, económicos, sociales, culturales, colectivos y del medio ambiente. (Artículo 182 y 183, Acuerdo Distrital 18 de 2024)

- **Estrategia permanente “El Concejo en el Territorio” para el conocimiento, promoción y protección de valores en el Concejo Distrital de Medellín.** La metodología se encuentra definida en el Acuerdo 029 de 2025.

Se reitera que, en aras de garantizar el acceso efectivo a los diferentes mecanismos de participación propios de la Corporación, previamente mencionados, el Concejo Distrital de Medellín dispone para la vigencia 2026 de un micrositio web que integra las herramientas necesarias para el ejercicio del derecho a la participación



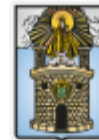
ciudadana, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:  
<https://www.concejodemedellin.gov.co/participa/>



#### 4.2.2. Formación a los grupos de valor

Mediante el Acuerdo 029 de 2025 se crea la Estrategia Permanente “El Concejo en el Territorio” para el conocimiento, promoción y protección de valores en el Concejo Distrital de Medellín, cuyo objeto consiste en crear dicha estrategia a través de la realización de actividades y la generación de espacios de participación ciudadana enfocados en la promoción de valores democráticos, constitucionales, institucionales y cívicos, especialmente el de la solidaridad social, en armonía con los derechos fundamentales, económicos, sociales, culturales, colectivos y del medio ambiente.

De igual forma, se establece la posibilidad de articulación con otras instituciones, permitiendo al Concejo Distrital de Medellín contratar con instituciones de educación superior públicas o privadas, o con entidades idóneas, para la certificación académica de los asistentes a las actividades formativas que hagan parte de la estrategia. Así mismo, se establece que el Secretario General del Concejo Distrital dispondrá de los recursos



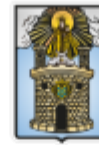
necesarios para garantizar su implementación y adecuado funcionamiento.

Es de resaltar, que esta estrategia configura un modelo de relacionamiento institucional orientado a fortalecer la participación ciudadana y la capacitación de los grupos de valor, a partir de la generación de espacios de interacción directa entre la Corporación y la comunidad, así como del desarrollo de actividades con un componente formativo susceptible de certificación académica. Lo anterior evidencia que la estrategia no se limita a promover escenarios de participación, sino que también propende por el fortalecimiento de capacidades ciudadanas, favoreciendo una intervención más informada, incidente y alineada con los valores democráticos y el interés general. De esta manera, el acuerdo consolida un enfoque de proximidad institucional que busca no solo acercar el Concejo al territorio, sino también cualificar el ejercicio de la participación mediante procesos estructurados de formación y articulación interinstitucional.

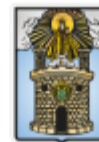
#### **4.3. Desarrollo de la estrategia de participación ciudadana**

A continuación, se relaciona el cronograma de actividades de participación ciudadana, con sus respectivos responsables, recursos y grupos de valor involucrados.

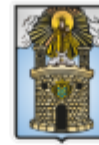
Actividad / Mecanismo de participación ciudadana	Meta / Producto	Fecha de logro	Responsable	Recursos	Grupos de valor involucrados
Rendición de cuentas	Informe	30/03/2026	Secretario General	Recursos humanos, tecnológicos, presupuestales.	Habitantes del Distrito de Medellín. Juntas Administradoras Locales (J.A.L.). Juntas de Acción Comunal Gremios. Grupos Organizados (Asociaciones y Corporaciones). Instituciones de Educación.
Participación de la comunidad en las sesiones plenarias	Medición trimestral de la participación	30/12/2026	Presidente  Profesional Universitario (Relatoría)  Profesional Universitario (Analista de Informática)  Líder de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas  Profesional Especializada de Enlace	Recursos humanos, tecnológicos, presupuestales.	Habitantes del Distrito de Medellín. Juntas Administradoras Locales (J.A.L.). Juntas de Acción Comunal Gremios. Grupos Organizados (Asociaciones y Corporaciones). Instituciones de Educación.
Participación de la comunidad en las reuniones de estudio de los proyectos de acuerdo	Medición trimestral de la participación	30/12/2026	Coordinador de ponentes  Profesional Especializado – secretario de Comisión Permanente  Profesional Universitario (Analista de Informática)  Líder de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas  Profesional Especializada de Enlace	Recursos humanos, tecnológicos, presupuestales.	Habitantes del Distrito de Medellín. Juntas Administradoras Locales (J.A.L.). Juntas de Acción Comunal Gremios. Grupos Organizados (Asociaciones y Corporaciones). Instituciones de Educación.



<b>Participación de la comunidad en las comisiones accidentales</b>	Medición trimestral de la participación	30/12/2026	Coordinador de Comisión Accidental  Profesional Especializado o abogado contratista – Secretario de Comisión Permanente  Profesional Universitario (Analista de Informática)  Líder de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas  Profesional Especializada de Enlace	Recursos humanos, tecnológicos, presupuestales.	Habitantes del Distrito de Medellín. Juntas Administradoras Locales (J.A.L.). Juntas de Acción Comunal Gremios. Grupos Organizados (Asociaciones y Corporaciones). Instituciones de Educación.
<b>Sesión abierta</b>	Medición de la conexión vía streaming a las sesiones plenarias  Medición de la asistencia presencial a las barras del recinto.  Cronograma actualizado y publicado.	30/12/2026	Presidente  Líder de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas  Profesional Universitario (Analista de Informática)  Profesional Universitario (Relatoría)  Profesional Especializada de Enlace	Recursos humanos, tecnológicos, presupuestales	Habitantes del Distrito de Medellín. Juntas Administradoras Locales (J.A.L.). Juntas de Acción Comunal Gremios. Grupos Organizados (Asociaciones y Corporaciones). Instituciones de Educación.
<b>Propuestas ciudadanas para el ejercicio del control político</b>	Medición de la participación.	30/12/2026	Líder de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas	Recursos humanos, tecnológicos, presupuestales	Habitantes del Distrito de Medellín. Juntas Administradoras Locales (J.A.L.). Juntas de Acción Comunal Gremios.



			Profesional Especializada de Enlace		Grupos Organizados (Asociaciones y Corporaciones). Instituciones de Educación.
<b>Registro de temas de interés y remisión de proyectos</b>	Medición de la participación.	30/12/2026	Secretario General Secretario de Comisión Permanente Profesional Universitario (Relatoría) Líder de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas Profesional Especializada de Enlace	Recursos humanos, tecnológicos, presupuestales	Habitantes del Distrito de Medellín. Juntas Administradoras Locales (J.A.L.). Juntas de Acción Comunal Gremios. Grupos Organizados (Asociaciones y Corporaciones). Instituciones de Educación.
<b>Estrategia Permanente para el Conocimiento, Promoción y Protección de Valores en el Concejo Distrital de Medellín</b>	Actividades de participación ciudadana implementada por la Biblioteca Carlos Mauro Hoyos.	30/12/2026	Bibliotecólogo	Recursos humanos, tecnológicos, presupuestales	Habitantes del Distrito de Medellín. Juntas Administradoras Locales (J.A.L.). Juntas de Acción Comunal Gremios. Grupos Organizados (Asociaciones y Corporaciones). Instituciones de Educación.
<b>El Concejo en el Territorio</b>	Número de eventos, actividades o jornadas realizadas respecto a los eventos, actividades y jornadas presentadas y aprobadas en el marco de la estrategia.	30/12/2026	Mesa Directiva Concejales Secretario General	Recursos humanos, tecnológicos, presupuestales	Habitantes del Distrito de Medellín. Juntas Administradoras Locales (J.A.L.). Juntas de Acción Comunal Gremios. Grupos Organizados (Asociaciones y Corporaciones). Instituciones de Educación.
<b>Difusión de los mecanismos de</b>	Informe de campaña anual de promoción	30/12/2026	Líder de la Unidad de Comunicaciones y	Recursos humanos, tecnológicos, presupuestales	Habitantes del Distrito de Medellín. Juntas Administradoras Locales (J.A.L.).



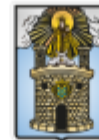
<b>participación propios del Concejo Distrital.</b>	los mecanismos de participación.		Relaciones Corporativas  Profesional Especializada de Enlace		Juntas de Acción Comunal Gremios. Grupos Organizados (Asociaciones y Corporaciones). Instituciones de Educación
<b>Autodiagnóstico</b>	Diligenciamiento y medición del autodiagnóstico	30/06/2026	Profesional Especializada de Enlace	Recursos humanos, tecnológicos	Concejo Distrital de Medellín

*Actividades Plan de Participación Ciudadana. Fuente: propia.*

#### **4.4. Debilidades, fortalezas y buenas prácticas.**

##### **4.4.1. Debilidades**

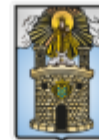
- **Falta de formación en participación ciudadana:** Limitado conocimiento por parte de la ciudadanía sobre las herramientas y mecanismos establecidos para ejercer la participación ciudadana.
- **Desinterés de las organizaciones sociales respecto a los mecanismos de participación ciudadana:** Se evidencia una baja disposición de las organizaciones sociales —como juntas de acción comunal, veedurías ciudadanas, asociaciones y otros actores colectivos— para vincularse activamente a los mecanismos de participación habilitados por la Corporación. Este desinterés se traduce en escasa utilización de los canales formales y baja incidencia en los espacios de deliberación y control social, afectando la identificación oportuna de necesidades comunitarias y la construcción participativa de decisiones públicas.
- **Desinterés ciudadano:** Baja participación de la comunidad en algunos espacios de participación, debido a la falta de cultura política, desconfianza hacia las instituciones o percepción de ineficacia de estos procesos para generar cambios reales.



#### 4.4.2. Fortalezas

- **Marco normativo sólido:** Incorporación en el Reglamento Interno del Concejo Distrital (Acuerdo 18 de 2024) de pluralidad de mecanismos de participación ciudadana.
- **Habilitación de Canales Digitales:** El Concejo Distrital habilita en la vigencia 2026 nuevos canales digitales para facilitar la participación ciudadana en la Corporación. Esto garantiza mayor accesibilidad e inmediatez en la comunicación con la ciudadanía.
- **Canales institucionalizados para la participación:** En el marco del Acuerdo 18 de 2024, en el año 2026 se continuará con la aplicación de los mecanismos de participación creados. Esto permitirá garantizar una interacción más efectiva entre la comunidad y el Concejo, promoviendo una participación ciudadana activa y representativa en la toma de decisiones.
- **Proximidad con la comunidad:** Relación directa y cercana entre los concejales y la ciudadanía, facilitada por los mecanismos de participación del Concejo Distrital, resaltando la estrategia del Concejo en el Territorio.
- **Apertura a la innovación tecnológica:** Implementación de herramientas tecnológicas para la comunicación y la interacción, como sitio web y redes sociales.
- **Conocimiento del territorio:** Comprensión de las necesidades, problemáticas y potencialidades del Distrito por parte de los concejales.
- **Reconocimiento de la importancia de la participación:** Conciencia en el Concejo Distrital sobre el papel fundamental de la ciudadanía en la formulación de políticas públicas y el control social.
- **Capacidad para ajustar procesos:** Flexibilidad del Concejo para modificar estrategias y adaptarse a las necesidades cambiantes de la comunidad.





- **Evaluación Trimestral:** La periodicidad definida para evaluar los resultados (marzo, junio, septiembre, diciembre) asegura un monitoreo constante de los avances.

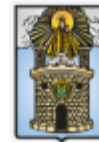
#### 4.4.3. Buenas prácticas

- **Micrositio “Participa”:** Es una plataforma accesible que centraliza información y promueve la participación directa de la ciudadanía.
- **Metodología Definida para cada Mecanismo:** Cada uno de los mecanismos de participación cuenta con lineamientos claros y debidamente documentados.
- **Diversidad de Mecanismos de Participación:** En el nuevo Reglamento del Concejo Distrital (Acuerdo 18 de 2024) se incorporan la totalidad de mecanismos de participación de origen legal y se da cumplimiento con la creación de nuevos mecanismos a todas y cada una de las obligaciones constitucionales y legales que tiene la Corporación en el marco de la Participación Ciudadana.
- **Divulgación de información clara y oportuna:** Mantener actualizadas las redes sociales, sitio web y medios de comunicación local con información sobre el trabajo del Concejo Distrital y cómo participar en sus actividades.
- **Implementación de encuesta:** Realizar una encuesta anual para medir la satisfacción de la ciudadanía con los mecanismos de participación ciudadana.
- **Comisiones accidentales para resolver problemas específicos:** Integrar y convocar comisiones accidentales como instancias temporales de análisis, seguimiento y control político sobre asuntos de interés de la comunidad o de la Corporación, orientadas a acercar la Administración Distrital a la ciudadanía. Estas comisiones constituyen espacios formales de participación ciudadana, destinados a formular soluciones efectivas frente a problemáticas concretas y a fortalecer la articulación entre la gestión pública distrital y las necesidades reales del territorio.

#### 4.5. Evaluación de resultados de los mecanismos de participación.

##### 4.5.1 Análisis General de Resultados

Se genera un informe consolidado del año con el análisis de los resultados, el cual se publica en el sitio web de la Corporación.



#### **4.5.2. Documentaciones buenas prácticas**

A partir del análisis realizado posterior a la ejecución del Plan de Participación Ciudadana, se identifican las buenas prácticas desarrolladas y se consideran para la formulación del Plan de la próxima vigencia.

### **5. MEJORAMIENTO CONTINUO**

El Concejo Distrital de Medellín asume el Plan de Participación Ciudadana como un instrumento dinámico de mejoramiento continuo. Cada año, la evaluación de resultados, la documentación de buenas prácticas, y la retroalimentación ciudadana alimentan la formulación de la siguiente vigencia, elevando progresivamente el estándar de la gestión participativa.

#### **5.1. Progreso en el autodiagnóstico MIPG**

Los resultados del autodiagnóstico de la Política de Participación Ciudadana del MIPG reflejan un avance sostenido y cuantificable:

- **2023:** 71,9% de avance (+37,5% respecto a la vigencia anterior).
- **2024:** 80,8% de avance (+8,9% respecto a la vigencia anterior).
- **2025:** 93,6% de avance (+12,8% respecto a la vigencia anterior).

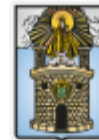
Este incremento acumulado de más de 21 puntos porcentuales entre 2023 y 2025 es la expresión cuantitativa del trabajo sistemático de la Corporación en la consolidación de una cultura de participación ciudadana robusta.

#### **5.2. Medición de satisfacción de los grupos de valor – Vigencia 2025**

La Corporación aplicó la encuesta anual de grupos de valor, incorporando un componente específico orientado a medir el nivel de satisfacción frente a los espacios y mecanismos de participación ciudadana promovidos por el Concejo Distrital de Medellín.

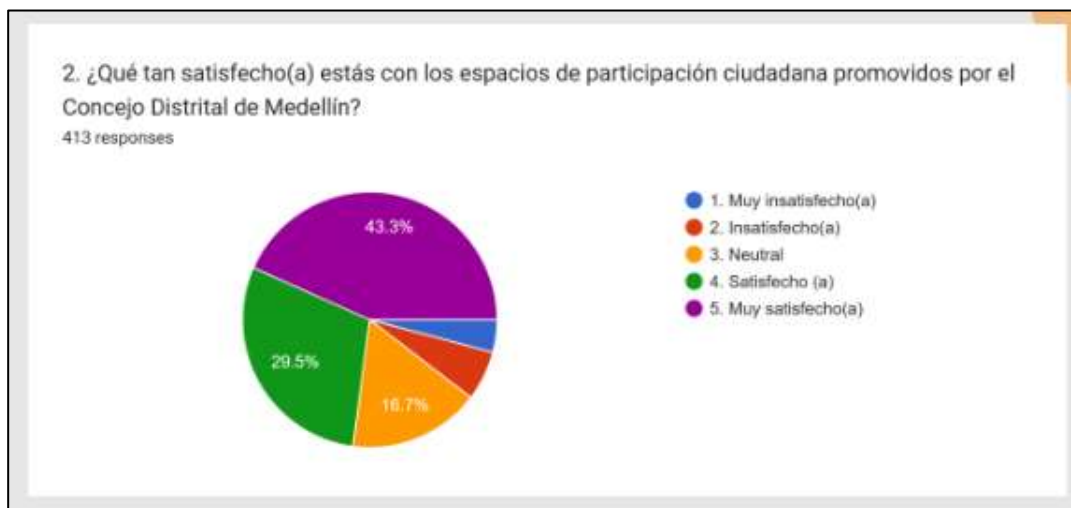
La medición se realizó mediante una escala ordinal de cinco niveles:

- Muy insatisfecho(a)
- Insatisfecho(a)
- Neutral



- Satisfecho(a)
- Muy satisfecho(a)

Para el año 2025 se obtuvieron 413 respuestas, cuyos resultados evidencian una percepción mayoritariamente favorable respecto a los espacios de participación ciudadana. En particular:



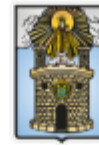
- 43,3% manifestó estar **muy satisfecho(a)**.
- 29,5% manifestó estar **satisfecho(a)**.
- 16,7% se ubicó en una percepción **neutral**.
- Un porcentaje reducido manifestó niveles de **insatisfacción o muy insatisfacción**.

En términos agregados, el 72,8% de los encuestados reportó niveles de satisfacción alta o muy alta, lo cual refleja una valoración positiva de los mecanismos de participación implementados por la Corporación durante la vigencia 2025.

Estos resultados constituyen un insumo relevante para el componente de mejoramiento continuo del Plan de Participación Ciudadana 2026, en tanto permiten evaluar la calidad percibida por los grupos de valor, orientando ajustes efectuados en el presente plan.

### 5.3. Mejoras del Plan 2026 respecto al Plan 2025

La comparación entre ambas vigencias evidencia las siguientes mejoras sustanciales:



- **Marco normativo actualizado:** Implementación de la nueva versión del Manual Operativo MIPG: el Plan 2026 se implementa conforme a los lineamientos de la Versión 6.1 del Manual Operativo MIPG (2025), superando la Versión 4 de 2021 que orientó el Plan 2025. Esto no implica un cambio en el marco normativo, sino la incorporación de las directrices metodológicas más recientes del Gobierno Nacional en materia de gestión y desempeño institucional.
- **Consolidación del micrositio “Participa”:** disponible públicamente en <https://www.concejodemedellin.gov.co/participa/>, como puerta de acceso unificada a todos los mecanismos de participación.
- **Madurez institucional:** superada la etapa de implementación inicial del Acuerdo 18 de 2024, el Plan 2026 se orienta al afianzamiento y optimización de los mecanismos existentes.
- **Mayor precisión diagnóstica:** el análisis de debilidades se profundiza con datos sobre la baja vinculación de organizaciones sociales a los mecanismos formales de participación.

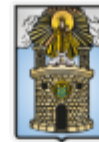
El presente Plan 2026 no es simplemente la actualización anual de un documento de cumplimiento normativo; es la expresión del propósito institucional del Concejo Distrital de Medellín de fortalecer año a año la relación con la ciudadanía, ampliar los espacios de participación democrática y consolidar una gestión pública cada vez más cercana, transparente e incluyente.

#### **5.4. Actualización del Plan durante la vigencia**

El Plan de Participación Ciudadana podrá ser actualizado durante la vigencia cuando, desde el ejercicio de planeación institucional, se identifique la necesidad de ajustar sus estrategias, metas o mecanismos, con el fin de garantizar su pertinencia, eficacia e incidencia real en la gestión pública.

La expedición de una nueva versión procederá ante la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

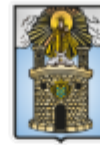
- **Cambios en el contexto institucional o territorial:** Cuando se presenten variaciones relevantes en el entorno social, político, institucional o territorial que afecten la forma en que la ciudadanía interactúa con la Corporación o demanden nuevos enfoques de participación.



- **Resultados del seguimiento y evaluación:** Cuando el análisis de los avances evidencie brechas entre lo planificado y lo ejecutado, necesidad de redefinir metas o ajustes en las estrategias implementadas.
- **Ajustes en la planeación estratégica:** Cuando se introduzcan modificaciones en el Plan Estratégico Corporativo, en los planes de acción por proceso o en prioridades institucionales que impacten directamente la política de participación.
- **Incorporación o fortalecimiento de mecanismos:** Cuando se adopten nuevos mecanismos, herramientas o metodologías de participación que requieran su integración formal al Plan.

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Observación
1	03-03-2026	Plan de participación ciudadana



**Concejo**  
Distrital de Medellín



**Concejo**  
Distrital de Medellín



SC3409-1

